



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-MPL/A.

Lampa, 10 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

OFICIO MULTIPLE N° 032 – 2023-GR.P/DIRCETUR.TUR/PUN, Informe N° 001-2023-MPL/SGDEMA/DTPE, Y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

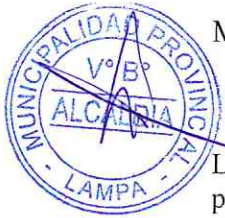
Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28719 – Ley de Boleto Turístico, señala que “El boleto turístico es el documento por el cual se permite el derecho de ingreso temporal y con fines turísticos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública considerados aptos para ser integrados en corredores o circuitos turísticos”, para conformar el comité de Coordinación del Boleto Turístico, tiene que haber un representante de la Municipalidad Provincial, donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico- Ley 28719 aprobado mediante D.S. N° 003-2011-MINCETUR, señala “Integrantes del CCBT, inciso c) Un representante de cada Municipalidad Provincial o Distrital donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico. Dichos representantes serán designados mediante resolución emitida por la más alta autoridad de cada entidad. Cada una de las instituciones representadas elegirá, además, un miembro suplente que asumirá el cargo en caso de ausencia del titular”.

Que con Oficio Múltiple N° 032-2023-GR.P/DIRCETUR.TUR/PUN, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la designación de los miembros titular y suplente de la Municipalidad Provincial de Lampa, para representar a la entidad en las reuniones del Boleto Turístico;

Que mediante el Informe N° 001-2023-MPL/SGDEMA/DTPE, EL Jefe de La División de Turismo y Promoción Empresarial, propone la acreditación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Lampa para integrar el Comité de Coordinación del Boleto Turístico- Puno.

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para integrar el Comité de Coordinación del Boleto Turístico en la Región de Puno, conformado de la siguiente manera:

- **TITULAR:** Abg. **HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.
- **SUPLENTE:** Lic. **EFRAIN JONATHAN OROZCO AHUMADA** Jefe de la División de Turismo y Promoción Empresarial

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Turismo y Promoción Empresarial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONGASE**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE